Sello 4.º 40 mrs. D

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

por esta Srta. Certificacion que acredite el dia que tomó posesion de su destino anterior de Alcalde mayor: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se le libre la expresada Certificacion

Oficio d.l Juez de 1.a inst.a p.a q.e se le paguen doscientos treinta y ocho r.s treinta mrs. q.e ha desembolsado p.r la correspond.a

Vióse un oficio del S.or Juez de primera instancia de esta Ciudad fha. ocho del corr.te solicitando se le abonen doscientos treinta y ocho r.s treinta mrs. v.on que ha desembolsado por la correspondencia de oficio como lo demuestran los sobres que acompaña: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase á la comision de Propios para que informe

Carta d.l Agente acompañado la cuenta de los gastos causados sobre reedificac.on de Ygl.a

Vióse una Carta de D.n Ramon Mezonen Romanos, Agente de esta Corporacion en la Corte, fha. seis del corriente acompañada de la cuenta de los gastos echos en todo el año ultimo en el expediente sobre reedificacion de Yglesia y otro ascendiente á cuatrocientos treinta y cuatro r.s de los originados por cuenta del anterior Ayuntamiento: Y entendido p.r este acuerda: Pase la primera al S.or Regidor D.n Antonio Chabran como comisionado en el asunto; y la segunda, á la